

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

57

MADRID**Sección Vigésima Cuarta**

EDICTO

En el procedimiento de apelación autos de Divorcio número 200/2014, seguido a instancia de DOÑA SUSANA RATIU contra D. GEORGE RATIU, se ha dictado Sentencia de fecha 10 de Noviembre de 2016, cuyo fallo es del tenor siguiente:

FALLAMOS

Que, **ESTIMANDO PARCIALMENTE** el recurso de apelación interpuesto por D^a. Susana Ratiu, representada por la Procuradora D^a. Nuria Lasa Gómez, contra la sentencia de fecha 15 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Coslada, en autos de Divorcio número 200/2014; debemos **REVOCAR y REVOCAMOS** la expresada resolución en el sentido de que se fija a favor de los hijos y a cargo del padre en concepto de pensión alimenticia, la cantidad de 600 euros mensuales (300 euros por hijo), manteniéndose el sistema de pago y actualización fijado en la sentencia de instancia; todo ello sin condenar a ninguno de los litigantes al pago de las costas de la alzada.

Siendo estimatorio el recurso, procédase a la devolución del depósito al consignante, salvo que sea beneficiario de justicia gratuita

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que contra la misma puede interponerse recurso de casación o extraordinario por infracción procesal de concurrir los presupuestos establecidos en el artº. 466 y siguientes de la L.E.Civil, para ante el Tribunal Supremo en el plazo de veinte días siguientes al de la notificación.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación literal al Rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a D. GEORGE RATIU, en ignorado paradero, expido la presente que firmen en Madrid, a 11 de Enero de 2017.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/2.214/17)

